

# Resolución Directoral

San Martín de Porres, 31 de diciembre de 2024

## VISTO :

Los Expedientes N° 24-012251-001, de fecha 27 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Salud Mental es un componente fundamental e inseparable de la salud y está directamente relacionada con el bienestar personal familiar y comunitario, constituye una prioridad en la salud pública para cualquier país;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación debe ser voluntaria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, prevé que el sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo es competente en investigación y tecnologías en salud;

Que, el Artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala los Institutos Nacionales Especializados, los Institutos Especializados son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección General de Operaciones en Salud. Son responsables de desarrollar las funciones de investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de Salud altamente especializados en Salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", conforme su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, encargado de la investigación y docencia y atención especializada en el campo de la salud mental, siendo uno de sus objetivos funcionales generales incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en salud mental;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Licenciamiento para la Organización de los Institutos Especializados", los Institutos Especializados desarrollan actividades de investigación en el ámbito de la especialidad así como impulsar la innovación de tecnología de servicio del desarrollo de la atención especializada y altamente especializada en el campo de salud de su competencia;

Que, la Ley N° 30947 Ley de Salud Mental, a través del artículo 37°, sostiene que el Instituto Nacional de Salud Mental, y los institutos y entidades públicas especializados, entre otros, son responsables de gestionar y realizar programas y proyectos de investigación científica y sobre el monitoreo y prevención de problemas de salud mental, así como la promoción de la salud mental y para el fortalecimiento de las políticas públicas sobre la materia;

Que, por otra parte el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30947, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA, contempla que el Instituto Nacional de Salud, el Instituto Nacional de Salud Mental, entre otras instituciones públicas y privadas, son competentes para proponer e implementar líneas de investigación específicas y gestionar programas y proyectos de investigación para la generación de conocimiento científico-tecnológico; útil en la toma de decisiones para orientar las prácticas de cuidado, el desarrollo de tecnologías;



## Resolución Directoral



Que, a través de la Resolución Directoral N° 166-2016-DG/INSM-"HD-HN", se aprobó la Directiva Administrativa N° 010-INSM-"HD-HN"/OEAIDE-V.02, "Evaluación, Aprobación, Oficialización y Desarrollo de Proyectos de Investigación" en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi";

Que, asimismo durante la Emergencia Sanitaria por Pandemia del Covid-19, por Resolución Directoral N°214-2020-DG/INSM-"HD-HN", se aprobó la Directiva Administrativa Procedimientos para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en el contexto de la Pandemia de COVID-19" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi";

Que, la Resolución Directoral N° 141-2024-DG-INSM-"HD-HN", aprueba el Manual de Procedimientos (MAPRO) del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", cuyo objetivo es normar los procedimientos y requisitos en aspectos metodológicos, revisión ética y seguimiento de los proyectos de investigación, asegurando que el/la investigador/a cumpla con sus funciones y responsabilidades en el proceso de la presentación y ejecución de la investigación, en el marco de la normativa institucional y nacional, en concordancia a las pautas nacionales e internacionales de ética en investigación y Bioética, a fin de asegurar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos a de investigación, así como la integridad de los datos obtenidos en las investigaciones;

Que, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, como Unidad Orgánica encargada de lograr la coordinación, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada entre otros, mediante la Nota Informativa N° 150-2024-OGAIDE/INSM-"HD-HN", remite el Proyecto de Directiva Administrativa "Presentación, evaluación, aprobación, oficialización y desarrollo de proyectos de Investigación en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", sustentada mediante Informe N° 002-2024-OEAIDE-INSM-"HD-HN"; y en el cual se solicita se derogue la Resolución Directoral N°214-2020-DG/INSM-"HD-HN", que aprueba la Directiva Administrativa Procedimientos para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en el contexto de la Pandemia de COVID-19" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi";

Que, la Directiva Administrativa propuesta tiene la finalidad de establecer los principios y pautas que orienten las acciones referidas a la presentación, evaluación aprobación, oficialización y desarrollo de los proyectos de investigación realizados en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi". Directiva que cuenta con la opinión favorable de la Jefatura de Equipo de Organización y Modernización con la denominación de Directiva Administrativa N° 04-INSM-"HD-HN"/OEAIDE-V-04 Directiva Administrativa Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado- Hideyo Noguchi", según Informe N° 043-2024-EOyMI-OEPE/INSM-"HD-HN", de fecha 13 de noviembre de 2024, el cual se encuentra refrendado en todos sus extremos por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Provelido N°353-2024-OEPE-INSM-"HD-HN";

Que, por otra parte la Directiva Administrativa N°001-INSM-"HD-HN"/OEPE-2024, "Directiva Administrativa Disposiciones para Estandarizar la Elaboración, Aprobación, Difusión, Implementación y Evaluación de los Documentos Normativos Institucionales, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobada mediante Resolución Directoral N°092-2024-DG/INSM-"HD-HN", y elaborada en el marco de lo dispuesto en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, considera como Directiva al Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una Norma Técnica Sanitaria. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativa (incluido los aspectos presupuestales), según corresponda, de sus órganos de línea, de apoyo, de asesoramiento. Su aplicación es de carácter permanente, y de cumplimiento obligatorio de parte de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, conforme lo expuesto y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 216-2024-OAJ-INSM-"HD-HN", resulta procedente emitir el presente acto resolutorio;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



## Resolución Directoral

De, conformidad con Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Ley N° 30947, Ley de Salud mental, Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Licenciamiento para la Organización de los Institutos Especializados", Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba la "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Directiva Administrativa N° 04-INSM"HD-HN"/OEAIDE-V.04 Directiva Administrativa Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 166-2016-DG/INSM"HD-HN", de fecha 18 de agosto de 2016, que aprueba la Directiva Administrativa N°010-INSM-"HD-HN"/OEAIDE-V.02, "Evaluación, Aprobación, Oficialización y Desarrollo de Proyectos de Investigación" en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi" y todas las que se opongan a la presente Resolución Directoral ;

**Artículo 3.-**Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°214-2020-DG/INSM"HD-HN", de fecha 02 de julio de 2020, que aprueba la Directiva Administrativa Procedimientos para el Desarrollo de Proyectos de Investigación en el contexto de la Pandemia de COVID-19" del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado -Hideyo Noguchi".

**Artículo 4.-** Autorizar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", ([www.insm.gob.pe](http://www.insm.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL  
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"  
  
M.P. BETTY MISAICO REVATE  
Directora de Instituto Especializado  
C.M.P. 034656 R.N.E. 028881

C.C.

- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Invest. y Docencia Especializada.
- ( ) Archivo